

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede y el asunto al que hacen referencia. Sírvese Proveer. Cali, 09 mayo de 2022
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001-31-03-004-2017-00256-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta que aún no se ha trabado la Litis en el presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 56392 del C. S. de la Judicatura, a fin de que actúe en nombre y representación de la entidad demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN LIQUIDACIÓN, en los términos estipulados en el memorial poder.

2.- Por Secretaría désele acceso al proceso digital al Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>068</u> DE HOY <u>11 DE MAYO DE 2022</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria